

VALORACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

Para la Construcción y Despliegue de
Infraestructura de Telecomunicaciones

Comisión de Coordinación para la Instalación o
Ampliación de Infraestructura de
Telecomunicaciones

Diciembre, 2023



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE

GOBIERNO
DE COSTA RICA



IFAM



INSTITUTO DE
FOMENTO Y ASESORÍA
MUNICIPAL



Índice

Introducción	3
Antecedentes.....	5
Metodología.....	6
Etapa I – Definición de los aspectos técnicos a evaluar	6
Etapa II – Identificación de Reglamentos	21
Etapa III – Revisión del reglamento.....	22
Alcances y Limitaciones	23
Resultados.....	24
Regulación para Torres de Telecomunicaciones.....	24
Resultados por provincia	29
San José.....	29
Alajuela.....	30
Cartago.....	31
Heredia	32
Guanacaste	33
Puntarenas	34
Limón.....	35
Regulación para Postes de Telecomunicaciones	36
Resultados por provincia	41
San José.....	41
Alajuela.....	42
Cartago.....	43
Heredia	44
Guanacaste	45

Puntarenas	46
Limón.....	47
Resumen de la Valoración de Reglamentos Municipales	48
Valoración de Reglamentos por Cantón	48
Promedio de Valoración País y por Provincia.....	51
Conclusiones	52
Recomendaciones.....	53

Introducción

El desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es fundamental para brindar servicios de telefonía, datos e Internet a los habitantes y visitantes de todos los cantones del país. Este desarrollo requiere de la inversión por parte de los operadores, pero también de la participación de un conjunto de instituciones públicas, las cuales otorgan permisos, y licencias de construcción con la finalidad de posibilitar un despliegue ágil y oportuno.

Las municipalidades del país desempeñan un rol clave en el despliegue de infraestructura, ya que estas se encargan de tramitar los permisos y licencias de construcción, así como, el denominado permiso de uso de suelo, los cuales están regulados a través de los reglamentos emitidos por cada uno de los gobiernos locales, o bien, la normativa nacional aplicable.

Las regulaciones citadas anteriormente, deben ser técnicamente precisas, ajustadas a la ciencia y la técnica, razonables y proporcionales, pues la imposición de requisitos técnicos arbitrarios puede retrasar el desarrollo de las redes, y de este modo afectar la posibilidad de los usuarios de recibir mayores y mejores servicios de telecomunicaciones, o bien de contar con la posibilidad de seleccionar el operador o proveedor de su preferencia.

En el país la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha analizado el tema, destacando la relevancia del desarrollo de infraestructura en materia de telecomunicaciones (torres y antenas). La Sala ha señalado que el Estado costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de telecomunicaciones. Consecuentemente, las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos asimétricos que impidan el logro de tal infraestructura normalizada y uniforme.

La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz de las exigencias de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las nuevas tecnologías, plasmadas en diversas declaraciones de Naciones Unidas, la infraestructura en telecomunicaciones es clave y estratégica para su consolidación, así como para brindarle a toda persona el acceso universal debido y la posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia. Además, estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de vocación y naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o cantonal, siendo que fue declarado de interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593.

La Sala Constitucional, también, ha señalado que la autonomía de los municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente interés público y nacional. Por esto, la Sala Constitucional apuntó que los certificados de uso del suelo para la construcción de torres de telefonía celular deben ser emitidos de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones.

El ágil despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es un tema que ha sido analizado desde el año 2011 por el Rector del Sector de las Telecomunicaciones (MICITT), así como por la

Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante, Comisión de Infraestructura). En el Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones 2022-2023, por tercera ocasión, se consignó la tarea de realizar una actualización del análisis del contenido técnico de todos los reglamentos municipales, y comparar el avance de los gobiernos locales con respecto a las evaluaciones anteriores, esto con la finalidad de ser utilizado como insumo tanto por el propio Ministerio en los índices que elabora, así como por otras instituciones para la toma de decisiones de política pública y determinar así la coincidencia de la normativa promulgada por las municipalidades con las buenas prácticas emitidas en esta materia.

De este modo, la evaluación realizada muestra un panorama general de cuáles son los cantones del país donde es más fácil desplegar infraestructura (a nivel reglamentario) y constituye un insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en la mejora de condiciones para agilizar el despliegue de infraestructura y la consecuente mejora de la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones.

Importante resaltar, además, lo establecido en la Ley N°10216, *“Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”*, publicada el 08 de junio de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta N°106. De especial interés es su artículo 4, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.”

Aunado a lo anterior, se destaca lo establecido en el Transitorio III de la misma ley, que indica lo siguiente:

“TRANSITORIO III- El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), como rector del sector de las Telecomunicaciones, deberá emitir, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones referida en esta ley.”

Mediante el Alcance N°270 a la Gaceta N°236 del Diario Oficial La Gaceta, de fecha 12 de diciembre de 2022, se emitió para consulta pública no vinculante el *“Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones”*. A diciembre de 2023, la propuesta de Reglamento se encuentra en la etapa de publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Esta nueva reglamentación permitirá establecer parámetros técnicos a otros tipos de infraestructura de soporte, que deberán ser tomados en consideración para futuras valoraciones de reglamentos municipales.

Antecedentes

La valoración de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones se realiza con el propósito de crear un indicador objetivo, vinculado con la infraestructura de soporte y servicios de telecomunicaciones que pueda ser utilizado como insumo por parte del MICITT y otras instituciones públicas para emitir lineamientos de política pública e impulsar acciones que permitan generar un entorno habilitador para el despliegue de redes de telecomunicaciones en el país.

Esta valoración se llevó a cabo inicialmente en 2019¹, seguida por la elaboración de un segundo informe en 2021² que actualizó los hallazgos previos. Actualmente, este informe de valoración atiende una de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, la cual se detalla a continuación:

Meta 1, Área Estratégica 1: Conectividad Significativa para el bienestar

“Mejorar en 40 puntos la calificación promedio obtenida por los Gobiernos Locales, en la evaluación de la reglamentación para el despliegue de torres y posteria de telecomunicaciones, al 2027.”

Nota: La base de evaluación será de 100 puntos, considerando 50 puntos para evaluar torres y 50 puntos para evaluar postes

A su vez, el informe de valoración se integra dentro del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones 2022-2023, en el pilar de Mejora Normativa. Su implementación está programada para el segundo semestre del 2023, como se detalla en la tabla 1:

Tabla 1. Acción de actualización del informe de valoración de las municipalidades, PAIT 2022-2023

Pilares	Tarea	II semestre 2023
Mejora Normativa	Revisión del estado actual de las municipalidades (torres y postes)	1 Actualización del informe de valoración de las municipalidades (Actores Clave: Comisión de Infraestructura)

Fuente: Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones 2022-2023.

En la sesión ordinaria 002-2023 de la Comisión de Infraestructura celebrada el 21 de noviembre de 2023, para el caso de postes de telecomunicaciones se presentó la propuesta de las variables objetivas, y de este modo quedaron aprobados todos los ítems a evaluar, para el periodo del 2023, los cuales se utilizan como base para desarrollar el presente informe de valoración.

¹ <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2023-09/MICITT-CCI-INF-003-2019.pdf>

² https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2023-09/02_informe_revision_reglamentos_2021.pdf

Cabe mencionar que para el caso de torres de telecomunicaciones se utilizaron los mismos criterios técnicos que habían sido evaluados en el año 2021.

Metodología

Etapa I – Definición de los aspectos técnicos a evaluar

A. Evaluación para torres de telecomunicaciones

Para la evaluación de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales referidos a las torres de telecomunicaciones, se utilizaron las mismas doce variables que se habían evaluadas en el informe del 2021, aprobadas en la reunión de la Comisión de Infraestructura, de fecha 14 de mayo de 2021.

Cabe destacar, que los 12 criterios están basados, principalmente, en criterios emitidos por la Sala Constitucional; sentencias de procesos contencioso-administrativos; y en el informe de *“Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones”*, emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones - SUTEL³.

La tabla 2 muestra los criterios de evaluación. A cada ítem se le asignó un puntaje máximo específico entre tres diferentes valores: 6, 3 y 1, de acuerdo al peso relativo que se le ha dado para la puntuación total. Según corresponda, las municipalidades pueden obtener o no este puntaje; en caso de no obtenerlo, se asigna una puntuación de 0. El puntaje máximo total por obtener para la valoración es de 50 puntos.

Adicionalmente, en la columna denominada “Categoría” cada elemento por considerar en la evaluación puede ser clasificado como muy grave, grave o leve. Los criterios considerados como muy graves representan un impedimento al despliegue de infraestructura en los cantones y tienen asociado un puntaje de 6 puntos; los criterios considerados como graves tienen asociado un puntaje de 3 puntos, mientras que los criterios considerados como leves son aspectos deseables, que promueven el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, y tienen asociado un puntaje de 1 punto, como puede ser por ejemplo, la publicación en el sitio web del municipio, pues, aunque omitir su publicación no impide el trámite, crea barreras innecesarias para el administrado.

³ Superintendencia de Telecomunicaciones (2011). Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones.

Tabla 2. Criterios de evaluación de reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones (torres)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Normativa aplicada	¿Cuenta la municipalidad con un reglamento específico para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, publicado en el diario oficial La Gaceta? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Establece con claridad los requisitos para construir torres de telecomunicaciones en el cantón, mediante un reglamento publicado en el diario oficial La Gaceta.</i> <i>O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, pues cuenta con un capítulo de telecomunicaciones.</i>	MICITT / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+1 punto	Leve	
Reglamento vigente publicado	¿Cuenta la municipalidad con el Reglamento vigente publicado en la página web del municipio? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> El reglamento se encuentra publicado en la página web del municipio. <i>O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, indica en la página web, que se aplicará esta normativa.</i>	MICITT	+1 punto	Leve	

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Uso de suelo por Zonificación o Plan Regulador	¿El reglamento <u>no</u> establece condiciones asociadas a la zonificación o Plan Regulador? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>La ubicación de la torre no se condiciona a un área o zona determinada del cantón.</i>	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX. - RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Voto No. 15763-2011, Sala Constitucional.	+6 puntos	Muy grave	(Ver artículo 385, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Altura mínima de torre de telecomunicaciones	¿El reglamento contiene regulación referente a la altura mínima de la torre? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se establece en el reglamento una altura mínima de 30 metros para torres, sin contar con el pararrayos, excepto que Aviación Civil indique una altura menor.</i> <i>Lo anterior con el propósito de que la torre pueda ser utilizado por tres emplazamientos de antenas.</i>	DGAC /SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+6 puntos	Muy grave	(Ver artículo 394, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Área mínima de lote	¿El reglamento contiene regulación con respecto al área mínima del lote? <i>Se obtiene el puntaje si:</i>	SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de	+6 puntos	Muy grave	(Ver artículo 393, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>El dimensionamiento del predio, es un porcentaje con respecto a la altura de la torre y no estar indicada en valores absolutos. Cumpliendo con lo siguiente:</i> <i>Para torres de 30 metros, el 30% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.</i> <i>Para torres mayores a los 30 metros, el 20% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.</i> <i>El propósito es que el tamaño del predio tenga la capacidad de albergar los equipos de tres operadores.</i>	Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.			
Franja de amortiguamiento mínima	¿Contiene el reglamento regulación con respecto a la franja de amortiguamiento? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>La franja es un porcentaje y no un valor absoluto. Cumpliendo con que la franja deberá ser de un 10% de la altura de la torre, sin contar con el pararrayos.</i>	SUTEL / INVU / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+6 puntos	Muy grave	(Ver artículo 395, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Distancia mínima y/o máxima entre torres	¿El reglamento <u>no</u> contiene regulación en la que se establezcan distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura (CPSP)?	Tribunal Contencioso Administrativo:	+6 puntos	Muy grave	

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>No se establecen distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura, como los Centro de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), excepto a las distancias establecidas mediante la legislación nacional.</i> <i>El establecimiento de requerimientos de distancias por parte de la municipalidad dificulta el diseño de la red, la cual es una responsabilidad del operador, según el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593.</i>	- RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX. - RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Ministerio de Salud – Decreto N°36324-S.			
Ubicación de la torre dentro del predio	¿El reglamento <u>no</u> contiene restricciones en cuanto al lugar en que debe ser instalada la torre dentro del predio? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>No se imponen condiciones, tales como establecer que la torre deba instalarse en el centro del predio o en un lugar específico.</i> <i>La ubicación dentro del lote debe ser libre, depende del diseño de red de los operadores.</i>	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+3 puntos	Grave	

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Vía de acceso del lote	¿El reglamento <u>no</u> contiene restricciones en cuanto a la vía de acceso al lote? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> No se establecen restricciones de acceso al lote (por ejemplo, frente a calle pública). El acceso puede ser por vía pública y/o servidumbres.	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+3 puntos	Grave	
Mimetización	¿Establece el reglamento lugares y criterios precisos para mimetización? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se establecen lugares y criterios precisos, razonables y proporcionales.</i> <i>O bien se establece un proceso de coordinación entre la municipalidad y operadores, previa autorización de DGAC.</i> <i>O bien, en caso que no se solicite, se otorga el puntaje.</i>	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+6 puntos	Muy grave	(Ver artículo 394, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Seguridad humana y de	¿Contiene el reglamento medidas de seguridad humana y protección contra	Criterio aprobado en la Reunión del 14 de mayo de 2021	+3 puntos	Grave	(Ver artículo 401, Reglamento de Construcciones. Instituto

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
protección contra incendios	incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Contiene medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos.</i>				Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Soluciones portátiles	¿Contiene el reglamento aspectos relacionados con soluciones portátiles temporales? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Permite la instalación de soluciones portátiles temporales por un periodo de tiempo (máximo 3 meses).</i>	Criterio aprobado en la Reunión del 14 de mayo de 2021	+3 puntos	Grave	(Ver artículo 399, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
TOTAL			50 puntos		

Fuente: Elaboración propia, Sesión Ordinara del 14 de mayo de 2021 de la Comisión de Infraestructura.

B. Evaluación para postes de telecomunicaciones

En la sesión ordinaria 002-2023 de la Comisión de Infraestructura, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó una propuesta de 16 criterios para la evaluación de postes de telecomunicaciones.

Estos criterios se fundamentan principalmente, en las directrices emitidas por la Sala Constitucional; sentencias derivadas de procesos contencioso-administrativos y lo establecido en el Capítulo XXII del Reglamento de Construcciones del INVU.

La tabla 3 muestra los criterios de evaluación. A cada ítem se le asignó un puntaje máximo específico entre tres diferentes valores: 4, 2 y 1, de acuerdo con el peso relativo que se le ha dado para la puntuación total. Según corresponda, las municipalidades pueden obtener o no este puntaje; en caso de no obtenerlo, se asigna una puntuación de 0. El puntaje máximo total por obtener es de 50 puntos.

En la columna denominada “Categoría” cada elemento por considerar en la evaluación puede ser clasificado como muy grave, grave o leve. Los criterios considerados como muy graves representan un impedimento al despliegue de infraestructura en los cantones y tienen asociado un puntaje de 4 puntos; los criterios considerados como graves tienen asociado un puntaje de 2 puntos, mientras que los criterios considerados como leves son aspectos deseables, que promueven el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, y tienen asociado un valor de 1 punto.

Tabla 3. Criterios de evaluación de reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Normativa aplicada	¿La normativa ha sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta en su versión definitiva? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se cuenta con un Reglamento vigente que regule la infraestructura de telecomunicaciones de postes, publicado en el diario oficial La Gaceta.</i> <i>O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU.</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023.	+1 punto	Leve	
Definición de poste de telecomunicaciones	¿La normativa proporciona una definición específica para el término “poste de telecomunicaciones”, conforme con la regulación vigente? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se cuenta con una definición específica de "poste de telecomunicaciones", conforme a la regulación nacional vigente.</i>	Reglamento de Construcciones del INVU	+2 puntos	Grave	(Ver artículo 3, inciso 139, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Trámite en terrenos de dominio público	¿Existe en la normativa un procedimiento claro y detallado para tramitar postes de telecomunicaciones en terrenos de dominio público? <i>Se obtiene el puntaje si:</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de	+4 puntos	Muy Grave	(Ver artículo 392, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>Se cuenta en el reglamento un procedimiento claro y detallado para tramitar postes de telecomunicaciones en terrenos de dominio público.</i>	noviembre de 2023/ Reglamento de Construcciones del INVU			
Trámite en terrenos privados	¿Existe en la normativa un procedimiento claro y detallado para tramitar postes de telecomunicaciones en terrenos privados? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se cuenta en el reglamento un procedimiento claro y detallado para tramitar postes de telecomunicaciones en terrenos privados.</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023/ Reglamento de Construcciones del INVU	+2 puntos	Grave	(Ver artículo 392, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Código Sísmico de Costa Rica	¿La normativa garantiza que los postes de telecomunicaciones sean contruidos de acuerdo con las consideraciones del Código Sísmico de Costa Rica y sus reformas? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se establece en el reglamento que los postes de telecomunicaciones sean contruidos de acuerdo con las consideraciones del CSCR y sus reformas.</i>	Reglamento de Construcciones del INVU	+1 punto	Leve	(Ver artículo 397, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Cumplimiento Ley N°7600	¿La normativa contempla el cumplimiento de la Ley 7600? <i>Se obtiene el puntaje si:</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de	+4 puntos	Muy Grave	(Ver artículo 385, Reglamento de Construcciones. Instituto

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>En el reglamento se establece el cumplimiento de la Ley N°7600.</i>	Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023/ Reglamento de Construcciones del INVU			Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Altura máxima	¿En la normativa cantonal se especifica una altura máxima permitida para los postes de telecomunicaciones acorde con lo establecido en la reglamentación nacional vigente? <i>Se obtiene el puntaje si</i> <i>Se establece una altura máxima para postes de telecomunicaciones, acorde con lo establecido en la reglamentación nacional vigente (24 metros).</i>	Reglamento de Construcciones del INVU	+4 puntos	Muy Grave	(Ver artículo 397, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Uso compartido	¿En la normativa cantonal se detalla la capacidad de albergar múltiples emplazamientos en cada poste, con la finalidad de promover el uso compartido, acorde con lo establecido en la reglamentación nacional vigente? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se detalla en el reglamento la capacidad de albergar múltiples emplazamientos en cada poste, con la finalidad de promover el uso compartido, acorde con lo establecido en la reglamentación nacional vigente.</i>	Reglamento de Construcciones del INVU	+4 puntos	Muy Grave	

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Camuflaje o Mimetización	¿La normativa permite el camuflaje o mimetización de los postes? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>Se permite el camuflaje o mimetización de los postes de telecomunicaciones.</i> <i>O bien, en caso de que no se solicite, se otorga el puntaje.</i>	Reglamento de Construcciones del INVU	+2 puntos	Grave	
Distancia entre postes	¿La normativa cantonal es conforme con la reglamentación nacional vigente, respecto a la distancia con otras infraestructuras? <i>Se obtiene el puntaje si</i> <i>No se establecen en el reglamento, distancias mínimas o máximas entre postes de telecomunicaciones, o del poste con otro tipo de infraestructura, como los Centro de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), excepto a las distancias establecidas mediante la legislación nacional.</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023.	+4 puntos	Muy Grave	
Cobro por el uso de bienes de dominio público	¿En la normativa el cobro por el uso de bienes de dominio público se calcula utilizando el procedimiento establecido por la Dirección General de Tributación (DGT-R-45-2020)? <i>Se obtiene el puntaje si:</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de	+4 puntos	Muy Grave	(Ver artículo 390, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>En el reglamento se establece que el cobro por el uso de bienes de dominio se calcula utilizando el procedimiento establecido por la Dirección General de Tributación.</i>	noviembre de 2023/ Reglamento de Construcciones del INVU			
Plazo para de emisión de permiso	¿En la normativa se define un plazo específico para la emisión de permisos para la instalación de postes de telecomunicaciones? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>En el reglamento se establece un plazo específico para la emisión de permisos para la instalación de postes de telecomunicaciones.</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023.	+4 puntos	Muy Grave	
Aplicación silencio positivo	¿En los casos que no se cumple el plazo indicado existe un procedimiento específico para la aplicación del silencio positivo? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>En el reglamento se establece un procedimiento específico para la aplicación del silencio positivo, cuando no se cumple con el plazo específico para la emisión de permisos para la instalación de postes de telecomunicaciones.</i>	Ley N°10216	+4 puntos	Muy Grave	
Infraestructura existente	¿La normativa establece medidas para proteger la infraestructura existente, como tuberías de agua potable, redes de electricidad y fibra óptica, de posibles daños durante la instalación de postes de telecomunicaciones?	Reglamento de Construcciones del INVU	+2 puntos	Grave	(Ver artículo 397, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>En el reglamento se establece medidas para proteger la infraestructura existente, como tuberías de agua potable, redes de electricidad y fibra óptica, de posibles daños durante la instalación de postes de telecomunicaciones.</i>				
Superficies limitadoras de obstáculos, DGAC	¿En la normativa se solicita cumplir con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, únicamente cuando la infraestructura se encuentre dentro de las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos? <i>Se obtiene el puntaje si</i> <i>En el reglamento se solicita cumplir con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, únicamente cuando la infraestructura se encuentre dentro de las SLO.</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023/ Reglamento de Construcciones del INVU	+4 puntos	Muy Grave	
Diferencias con regulación nacional vigente	¿La normativa cantonal incluye criterios adicionales que difieren de las regulaciones nacionales vigentes y que no sean contestes con los principios de ciencia, técnica, razonabilidad y proporcionalidad? <i>Se obtiene el puntaje si:</i> <i>En el reglamento no se establecen criterios</i>	Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 21 de noviembre de 2023.	+4 puntos	Muy Grave	

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
	<i>adicionales que difieren de las regulaciones nacionales vigentes y que no son contestes con los principios de ciencia, técnica, razonabilidad y proporcionalidad.</i>				
TOTAL			50 puntos		

Fuente: Elaboración propia, Sesión Ordinaria 002-2023 del 21 de noviembre de 2023 de la Comisión de Infraestructura.

Etapla II – Identificación de Reglamentos

A. Infraestructura de torres de telecomunicaciones

La valoración de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones se elaboró con base en la información disponible en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), de la Procuraduría General de la República; así como la consulta a los sitios web municipales.

El SCIJ permite la consulta de normas (leyes, decretos ejecutivos, reglamentos, acuerdos, etc.), pronunciamientos (dictámenes, opiniones legales o judiciales) y asuntos constitucionales mediante un buscador disponible en Internet.

En el caso de las municipalidades de Dota, El Guarco, León Cortés, Matina, Oreamuno y Puntarenas, no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del SCIJ, ni en el sitio web de la municipalidad. Por lo tanto, se enviaron oficios en el año 2021⁴, vía correo electrónico a cada una de estas, consultando cuál es la norma utilizada para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Lo anterior, con el objetivo de obtener una calificación precisa de la normativa aplicable en cada cantón.

No se recibió respuesta a esta consulta por parte de las siguientes municipalidades Dota, El Guarco, León Cortés, Matina, Oreamuno y Puntarenas, por lo que la evaluación se consignó una nota igual a cero. Para la valoración del 2023, se les consignó la misma puntuación.

B. Infraestructura de postes de telecomunicaciones

De manera similar a la valoración realizada para torres de telecomunicaciones, la valoración de los postes de telecomunicaciones se basó en la información obtenida del Sistema de Consulta de Información Jurídica (SCIJ). Además, el 19 de octubre del año 2023 se remitieron 82 oficios (consecutivos MICITT-DVT-OF-729-2023 al MICITT-DVT-OF-810-2023) dirigidos a las municipalidades del país consultando la normativa o lineamientos específicos que regulen la colocación de postes de telecomunicaciones, tal como se muestra en la figura 1.

⁴ Las consultas fueron realizadas mediante los oficios MICITT-DVT-OF-471-2021, MICITT-DVT-OF-473-2021, MICITT-DVT-OF-474-2021, MICITT-DVT-OF-475-2021, MICITT-DVT-OF-476-2021, MICITT-DVT-OF-478-2021, MICITT-DVT-OF-479-2021.

¿Su municipalidad ha emitido normativa o lineamientos específicos que regulen la colocación de postes de telecomunicaciones? *

(Por favor, observe que los postes de telecomunicaciones son distintos de los postes que soportan el cableado eléctrico. Se caracterizan por tener antenas en la parte superior, similar a la imagen que se muestra a continuación)



☐ Sí
 ☐ No

Solicitud información - Postes de Telecomunicaciones

[Acceder a Google](#) para guardar el progreso. [Más información](#)

* Indica que la pregunta es obligatoria

Información detallada

¿Cuál es el nombre del documento, reglamento, directriz o acuerdo del consejo municipal? *

Tu respuesta

Por favor agregue el vínculo, en caso de estar publicado en Internet

Tu respuesta

Figura 1 Encuesta remitida a las municipalidades del país en relación con la normativa para postes de telecomunicaciones. Elaboración propia.

A la consulta realizada respondieron 32 municipalidades, representando un 39% del total consultado, de las cuales 8 afirmaron tener normativa o lineamientos específicos que regulan la colocación de postes en su cantón.

Etapas III – Revisión del reglamento

Tomando como base los criterios aprobados, profesionales en telecomunicaciones llevaron a cabo la revisión de los reglamentos de cada municipalidad, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos.

Para las municipalidades que modificaron sus reglamentos después del 2021, dos ingenieros analizaron los textos de forma independiente, asignando una puntuación de manera individual. En el caso de las municipalidades donde hubo discrepancias en las puntuaciones asignadas, se llevó a cabo una revisión conjunta. Este proceso permitió contrastar y alinear los criterios y el razonamiento detrás de la asignación de puntos. Al final de este ejercicio, se logró un consenso en las puntuaciones para todos los reglamentos.

Alcances y Limitaciones

Es importante resaltar que la valoración de los reglamentos municipales se limita a la norma disponible en el sitio web del SCIJ, así como las respuestas brindadas por las municipalidades a la consulta realizada. La adecuada aplicación de lo establecido en la norma no forma parte del alcance de este informe.

Adicionalmente, los aspectos revisados corresponden a los requisitos y trámites para la construcción de torres y postes de telecomunicaciones por separado. Cabe resaltar que, aquellos gobiernos locales que actualmente utilizan el Reglamento de Construcciones del INVU, ya cuentan con algunos artículos que regulan la instalación de postes. Por su parte, algunos gobiernos locales que tienen normativa propia en general no regulan este tema, pues sus reglamentos, en la mayoría de los casos fueron emitidos en los años 2011 y 2012, cuando este tipo de solicitudes de instalación de postes no se presentaban.

Finalmente, tal como se indicó en apartados anteriores las siguientes municipalidades no disponen de reglamento publicado en el sitio web del SCIJ y no brindaron respuesta a la consulta realizada: Dota, El Guarco, León Cortés, Matina, Oreamuno y Puntarenas.

Resultados

Regulación para Torres de Telecomunicaciones

A partir de la evaluación de los 82 reglamentos municipales, se tiene que la calificación promedio es de 32 puntos de 50 posibles; mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 37 puntos y fue obtenida por 21 municipalidades alrededor del país.

Destacan las municipalidades de Tibás, Puriscal y Osa siendo los únicos cantones del país que cuentan con la totalidad de puntos de la evaluación realizada para torres de telecomunicaciones.

Obtener la totalidad de puntos (50 puntos) indica que la municipalidad desarrolló un entorno habilitador para que los habitantes y los visitantes del cantón tengan acceso oportuno a los servicios de telecomunicaciones, al no imponer vía reglamentaria, obstáculos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones. Una calificación inferior a esta significa que se presentan obstáculos para los administrados y conforman aspectos por mejorar en la gestión municipal, que se recomienda subsanar, ya sea mediante una reforma al reglamento, o bien a través de la derogación y la aplicación de la norma nacional en la materia.

También, dentro de las calificaciones más altas obtenidas en la evaluación se posicionaron 19 cantones del país con 49 puntos obtenidos, los cuales corresponden a las municipalidades que aplican el Reglamento de Construcciones del INVU, (cuyo articulado coincide con las buenas prácticas), pero que no han indicado en su sitio web la aplicación de esta norma, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de los administrados, siendo esto considerado como una falta leve para efectos del presente informe. Véase Tabla 4.

Por otro lado, en el caso de las municipalidades de Dota, El Guarco, León Cortés, Matina, Oreamuno y Puntarenas al igual que en la evaluación realizada en el 2021, se les asignó una puntuación de 0 puntos, debido a que no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), y se desconoce la norma que aplican. Seguidamente, las municipalidades que mantienen las calificaciones más bajas corresponden a los cantones de Desamparados y Curridabat, registrando puntuaciones de 7 y 10 puntos, respectivamente.

Tabla 4 Resumen de la revisión de reglamentos municipales 2023 – Torres de telecomunicaciones

#	Cod	Cantón	Sin reglamento	Aplica INVU	Modificó después de 2021	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
1	507	Abangares				31	31	31	2	2	1
2	112	Acosta				37	37	37	1	2	1
3	201	Alajuela				31	16	16	4	3	1
4	110	Alajuelita				37	37	37	1	2	1
5	306	Alvarado				31	31	31	2	2	1
6	106	Aserri		X		37	49	49	0	0	1
7	205	Atenas		X	X	7	7	49	0	0	1
8	504	Bagaces				37	37	37	1	2	1
9	402	Barva		X		16	49	49	0	0	1
10	407	Belén				20	26	26	3	2	0
11	603	Buenos Aires				37	37	37	1	2	1
12	506	Cañas				31	31	31	2	2	1
13	505	Carrillo				11	11	11	5	3	0
14	301	Cartago				16	31	31	2	2	1
15	610	Corredores				32	32	32	2	2	0
16	608	Coto Brus		X		37	49	49	0	0	1
17	118	Curridabat				10	10	10	5	3	1
18	103	Desamparados				7	7	7	6	2	1
19	117	Dota	X			0	0	0	-	-	-
20	308	El Guarco	X			0	0	0	-	-	-
21	102	Escazú				19	22	22	4	1	1
22	602	Esparza		X		49	49	49	0	0	1
23	408	Flores		X		49	49	49	0	0	1
24	611	Garabito				19	20	20	4	2	0
25	108	Goicoechea				17	17	17	4	3	0
26	607	Golfito				37	37	37	1	2	1
27	203	Grecia				37	37	37	1	2	1
28	706	Guácimo				37	37	37	1	2	1
29	215	Guatuso				37	37	37	1	2	1
30	401	Heredia		X		49	49	49	0	0	1
31	511	Hojancha		X		37	49	49	0	0	1
32	304	Jiménez				31	31	31	2	2	1

#	Cod	Cantón	Sin reglamento	Aplica INVU	Modificó después de 2021	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
33	510	La Cruz		X		37	49	49	0	0	1
34	303	La Unión				40	46	46	0	1	1
35	120	León Cortés	X			0	0	0	-	-	-
36	501	Liberia				31	31	31	2	2	1
37	701	Limón		X	X	0	0	49	0	0	1
38	214	Los Chiles				37	37	37	1	2	1
39	705	Matina	X			0	0	0	-	-	-
40	115	Montes de Oca				13	16	16	5	1	1
41	604	Montes de Oro				31	31	31	2	2	1
42	107	Mora		X		0	49	49	0	0	1
43	114	Moravia				10	44	44	0	2	0
44	509	Nandayure				37	37	37	1	2	1
45	206	Naranjo				37	37	37	1	2	1
46	502	Nicoya				37	37	37	1	2	1
47	307	Oreamuno	X			0	0	0	-	-	-
48	209	Orotina				37	37	37	1	2	1
49	605	Osa			X	31	31	50	0	0	0
50	207	Palmares		X	X	2	2	49	0	0	1
51	302	Paraíso			X	31	31	22	4	4	1
52	609	Parrita		X		31	49	49	0	0	1
53	119	Pérez Zeledón		X		0	49	49	0	0	1
54	208	Poás				37	37	37	1	2	1
55	702	Pococí				37	37	37	1	2	1
56	601	Puntarenas	X			0	0	0	-	-	-
57	104	Puriscal		X		31	50	50	0	0	0
58	606	Quepos				31	31	31	2	2	1
59	210	San Carlos				37	37	37	1	2	1
60	406	San Isidro				16	16	16	4	3	1
61	101	San José				25	25	25	3	2	1
62	204	San Mateo				37	37	37	1	2	1
63	409	San Pablo		X		11	49	49	0	0	1
64	405	San Rafael				16	16	16	4	3	1
65	202	San Ramón				13	13	13	4	4	1
66	109	Santa Ana			X	20	14	49	0	0	1

#	Cod	Cantón	Sin reglamento	Aplica INVU	Modificó después de 2021	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
67	404	Santa Bárbara				19	16	16	4	3	1
68	503	Santa Cruz				19	19	19	4	2	1
69	403	Santo Domingo				43	37	37	1	2	1
70	410	Sarapiquí		X		0	49	49	0	0	1
71	703	Siquirres		X		49	49	49	0	0	1
72	704	Talamanca			X	19	37	25	3	2	1
73	105	Tarrazú		X		37	49	49	0	0	1
74	113	Tibás		X		49	50	50	0	0	0
75	508	Tilarán				20	20	20	4	2	0
76	305	Turrialba				19	44	44	0	2	0
77	116	Turrubares				37	37	37	1	2	1
78	213	Upala				37	37	37	1	2	1
79	212	Sarchí				37	37	37	1	2	1
80	111	Vásquez de Coronado				17	17	17	4	3	0
81	211	Zarcero				25	25	25	3	2	1
82	216	Río Cuarto		X		N.A.	49	49	0	0	1

Fuente: Elaboración propia.

Al comparar los resultados obtenidos en la segunda evaluación (2021) con los de la tercera evaluación (2023), se observa que 7 municipalidades modificaron su reglamento, las cuales corresponden a: Atenas, Limón, Osa, Palmares, Paraíso, Santa Ana y Talamanca. Cabe mencionar que Atenas, Palmares y Limón están aplicando el Reglamento de Construcciones del INVU. El detalle de calificación de cada uno puede consultarse en la sección de Anexos.

La tabla 5 muestra los resultados de la revisión de las municipalidades que realizaron modificaciones a sus reglamentaciones, donde la mayoría de estos mejoraron la calificación obtenida en el año 2021, sin embargo, también se muestra que algunos cantones modificaron sus reglamentos y con ello disminuyeron sus calificaciones.

Tabla 5 Resumen de las municipalidades que modificaron o derogaron su reglamento después del año 2021

#	Código	Cantón	Resultado (2021)	Resultado (2023)	Comportamiento
7	205	Atenas	7	49	+42 puntos ↑
37	407	Limón	0	49	+49 puntos ↑
49	605	Osa	31	50	+19 puntos ↑
50	207	Palmares	2	49	+47 puntos ↑
51	302	Paraíso	31	22	-9 puntos ↓
66	109	Santa Ana	14	49	+35 puntos ↑
72	704	Talamanca	37	25	-12 puntos ↓

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a las faltas más comunes encontradas en la valoración de las municipalidades, se tiene que en su mayoría las municipalidades no cuentan con el Reglamento vigente publicado en sus sitios web; o bien, tenían publicada una versión de la norma distinta a la versión vigente. También, se identificó que, en la mayoría de las municipalidades los reglamentos no contenían medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos. Asimismo, estos carecen de regulación relacionada con soluciones portátiles temporales. Cabe indicar que estos últimos criterios fueron evaluados en las revisiones del 2021 y 2023.

Finalmente, es importante señalar que las municipalidades del cantón de Belén, Carrillo, Desamparados y Santa Cruz se encuentran en proceso de elaboración de nuevas versiones de sus reglamentos, según lo indicado al MICITT. Véase tabla 6.

Tabla 6 Municipalidades que están modificando su reglamento

Código	Cantón	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Resultado (2023)
407	Belén	20	26	26
505	Carrillo	11	11	11
103	Desamparados	7	7	7
115	Santa Cruz	19	19	19

Fuente: Elaboración propia.

Resultados por provincia

San José

Un análisis de los resultados obtenidos para la provincia de San José muestra el comportamiento desigual de las evaluaciones obtenidas por parte de los cantones que lo conforman. Mientras que Tibás y Puriscal obtuvieron el puntaje más alto (50 puntos), en esta misma provincia se ubica Desamparados, el cual obtuvo las puntuaciones más bajas de la evaluación, con tan solo 7 puntos; así como, León Cortés y Dota con 0 puntos.

Es importante indicar que la municipalidad de Santa Ana realizó una modificación significativa a su reglamento luego de la evaluación del 2021, no obstante, aún persiste una falta leve, que corresponde a la omisión de publicar el reglamento en su sitio web, lo cual es necesario para alcanzar la máxima calificación.

La figura 2 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas por los gobiernos locales de la zona.

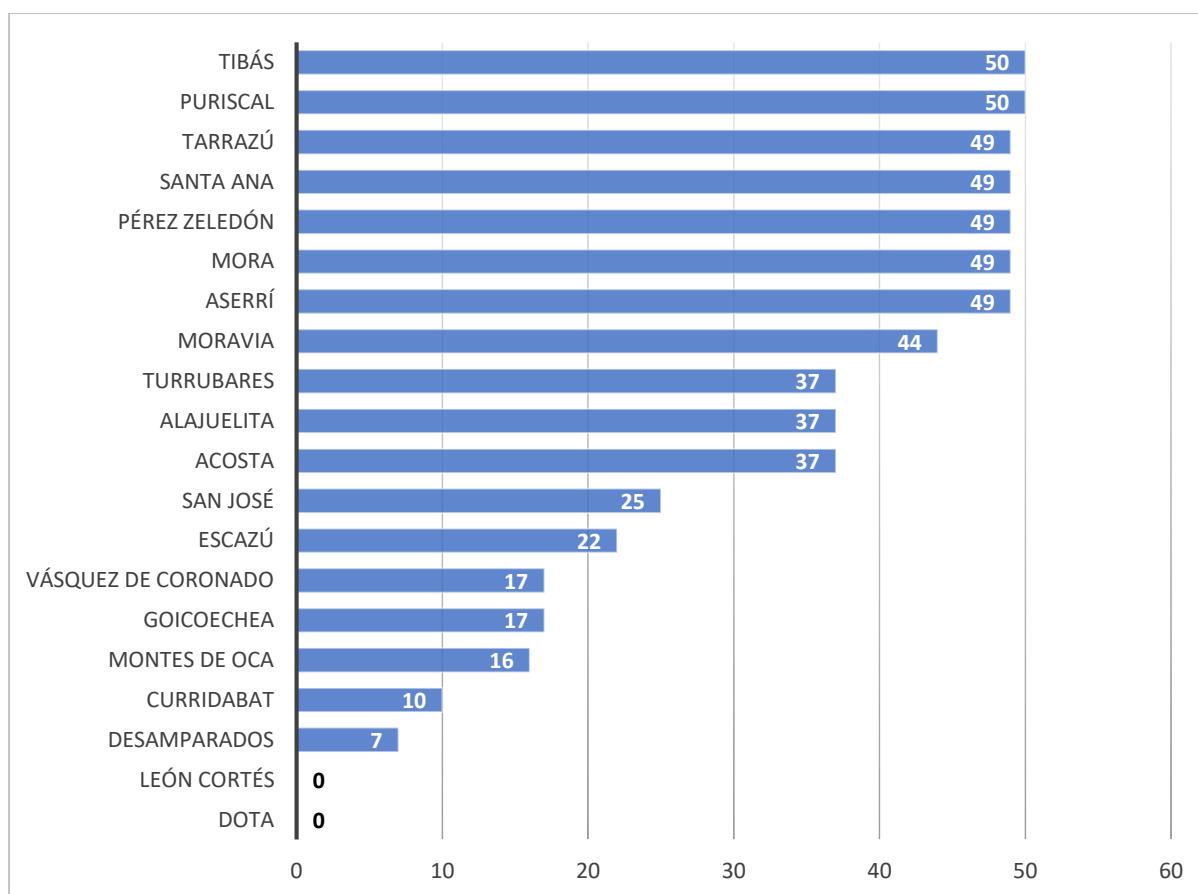


Figura 2 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de San José. Elaboración propia.

Alajuela

En el caso de la provincia de Alajuela, la calificación más alta la presenta la municipalidad de Palmares, Río Cuarto y Atenas con un puntaje de 49 puntos, asimismo destacar que 10 de las 16 municipalidades cuentan con una valoración de 37, lo cual representa una condición favorable a nivel provincial para alcanzar el puntaje de 50 (es importante tener presente que 50 representa el mínimo esperado). Por otro lado, entre las calificaciones más bajas, a nivel provincial, corresponde al cantón de San Ramón y Alajuela con una calificación de 13 y 16 puntos respectivamente.

Es importante indicar que, las municipalidades de Palmares y Atenas contaban en la evaluación del año 2021, con las valoraciones más bajas de 2 y 7 puntos respectivamente, después ese año realizaron la derogación de sus reglamentos, acogiendo el Reglamento de Construcciones del INVU, obteniendo así una valoración de 49 puntos.

La figura 3 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

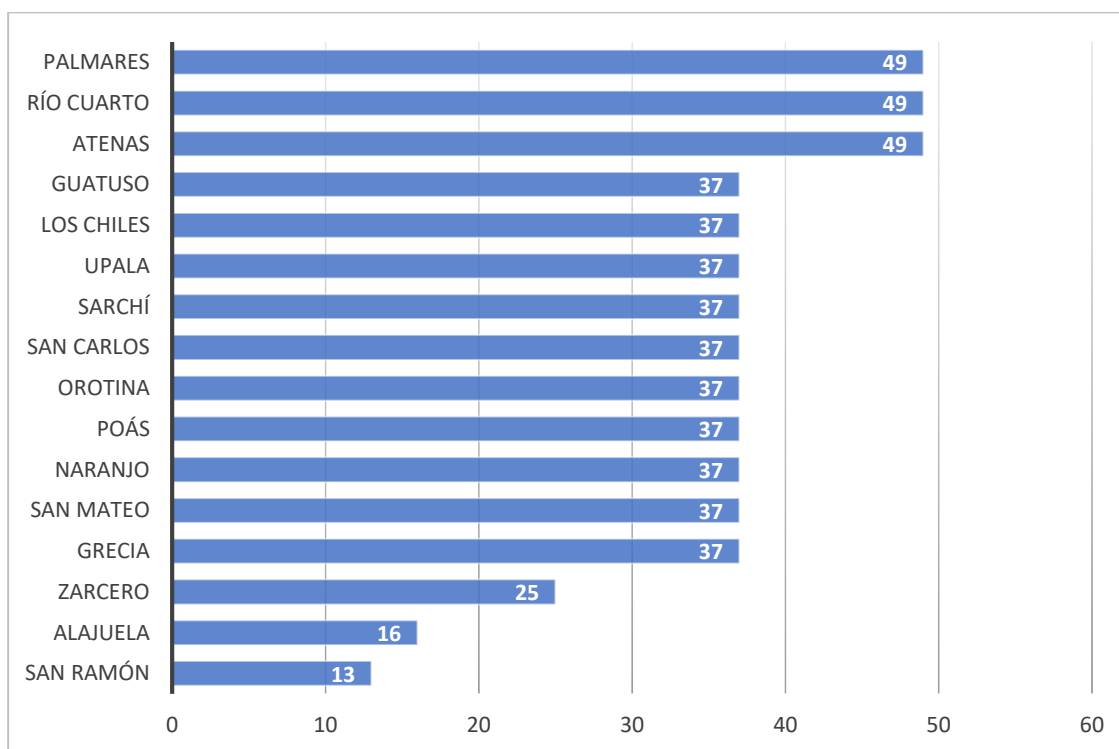


Figura 3 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Alajuela. Elaboración propia.

Cartago

En la provincia de Cartago se observa que la municipalidad de La Unión es la que cuenta con mejor puntaje y requiere 4 puntos para alcanzar el puntaje máximo, es decir, su reglamento se acerca al puntaje establecido para permitir la tramitación apropiada de los permisos y licencias de construcción de infraestructura de telecomunicaciones. En el caso de las municipalidades de El Guarco y Oreamuno obtuvieron un puntaje de 0, debido a que estas no cuentan con un reglamento vigente y para la tramitación de infraestructura no aplican la norma del INVU.

Es importante indicar que, la municipalidad de Paraíso realizó una modificación a su reglamento luego de la evaluación del 2021, donde obtuvo una valoración de 31 puntos, sin embargo, con los cambios incorporados la valoración disminuyó a 22 puntos. (Ver los detalles en la sección de Anexos).

La figura 4 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.

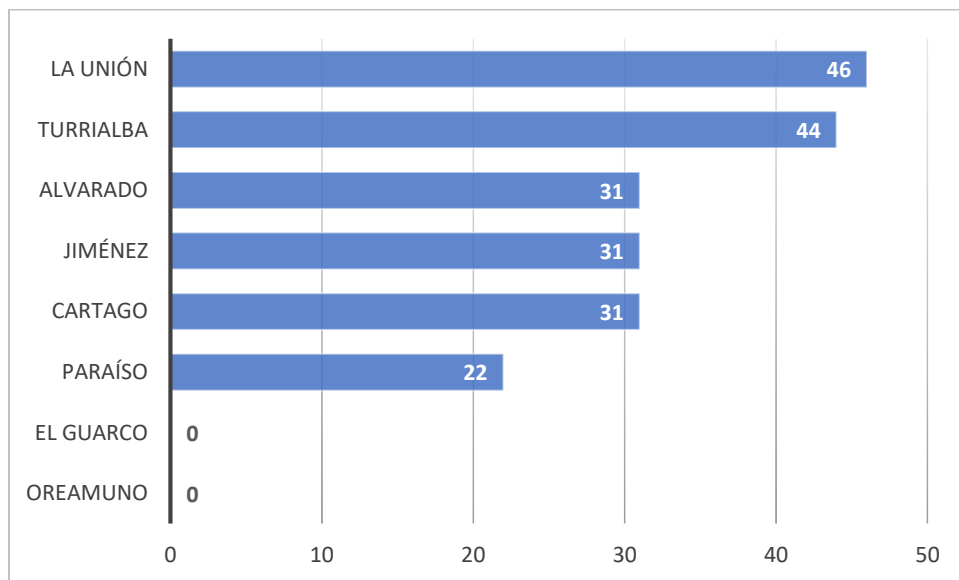


Figura 4 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Cartago. Elaboración propia.

Heredia

En el caso de la provincia de Heredia destaca que las municipalidades mantienen los mismos resultados obtenidos en la evaluación realizada en 2021. Se observa que las municipalidades de Barva, Flores, Heredia, San Pablo y Sarapiquí, cuentan con el mayor puntaje y requieren de 1 punto para mejorar (en estos casos una falta que ha sido categorizada como “leve”). Lo anterior se debe a que estos gobiernos locales implementan el Reglamento del INVU, sin embargo, no han indicado en su sitio web la aplicación de esta norma en el cantón. Asimismo, las calificaciones más bajas en esta provincia las obtuvieron las municipalidades de San Isidro, San Rafael y Santa Bárbara, las cuales obtuvieron una calificación de 16, lo que representa 34 puntos por mejorar.

La figura 5 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.

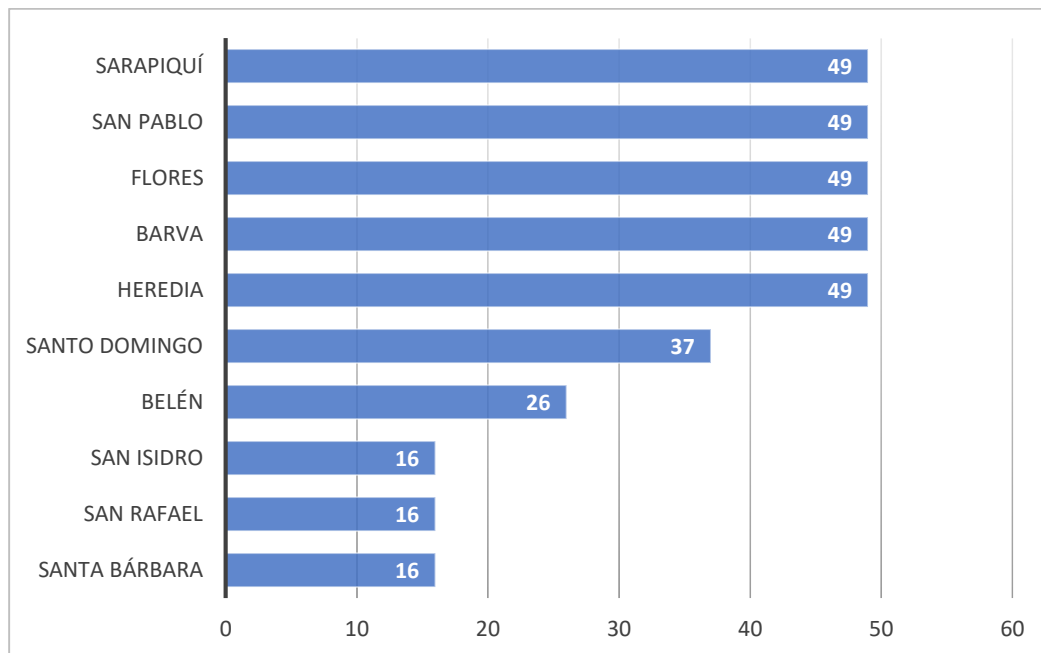


Figura 5 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Heredia. Elaboración propia.

Guanacaste

En la provincia de Guanacaste, resalta que sus municipalidades mantienen los mismos resultados al compararlos con la evaluación realizada en 2021, siendo las municipalidades de Hojancha y La Cruz las que cuentan con el mayor puntaje y requieren de 1 punto para mejorar (en ambos casos una falta que ha sido categorizada como “leve”). Cabe indicar que el cambio de posición se debe a que estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU.

Seguidamente, las municipalidades de Bagaces, Nandayure, y Nicoya cuentan con una puntuación de 37 puntos (con algunas faltas que se han categorizadas como “graves”), mientras tanto la municipalidad con el puntaje más bajo corresponde a Carrillo con 11 puntos; es decir, requiere de 39 puntos para alcanzar una posición en la que se considera que permite el despliegue de infraestructura en el cantón. Tal como se indicó anteriormente, a diciembre 2023, la municipalidad de Carrillo está en proceso de modificación de su reglamento.

La figura 6 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.

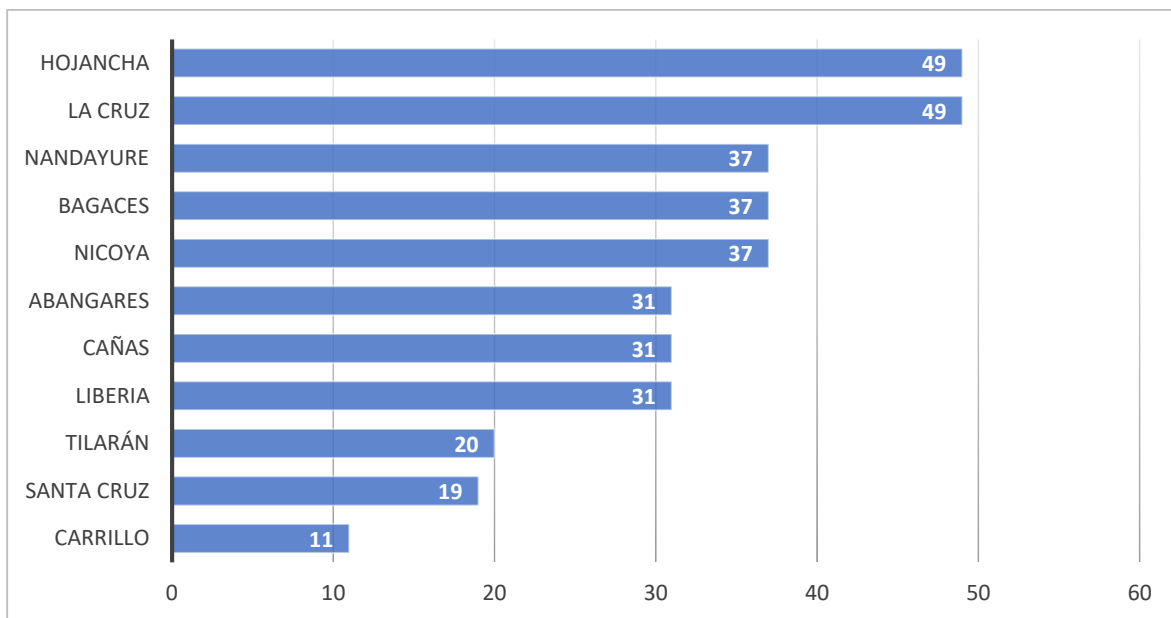


Figura 6 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Guanacaste. Elaboración propia.

Puntarenas

En la provincia de Puntarenas, destaca la municipalidad de Osa que obtuvo el puntaje más alto (50 puntos), luego de una modificación a su reglamento después de la evaluación del 2021; seguidas por las municipalidades de Coto Brus, Esparza y Parrita que cuentan con un puntaje de 49 donde requieren de 1 punto para mejorar (en ambos casos una falta que ha sido categorizada como “leve”). Estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU.

En la revisión realizada en el año 2019, tanto Coto Brus como Parrita tenían las puntuaciones más bajas de la provincia.

Por su parte la Municipalidad de Garabito necesita corregir 30 puntos para mejorar. Al gobierno local de Puntarenas se le asigna un puntaje de cero, pues al momento de la valoración no contaban con normativa que estableciera las condiciones para el desarrollo de infraestructura, o bien aplica el Reglamento del INVU.

La figura 7 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.

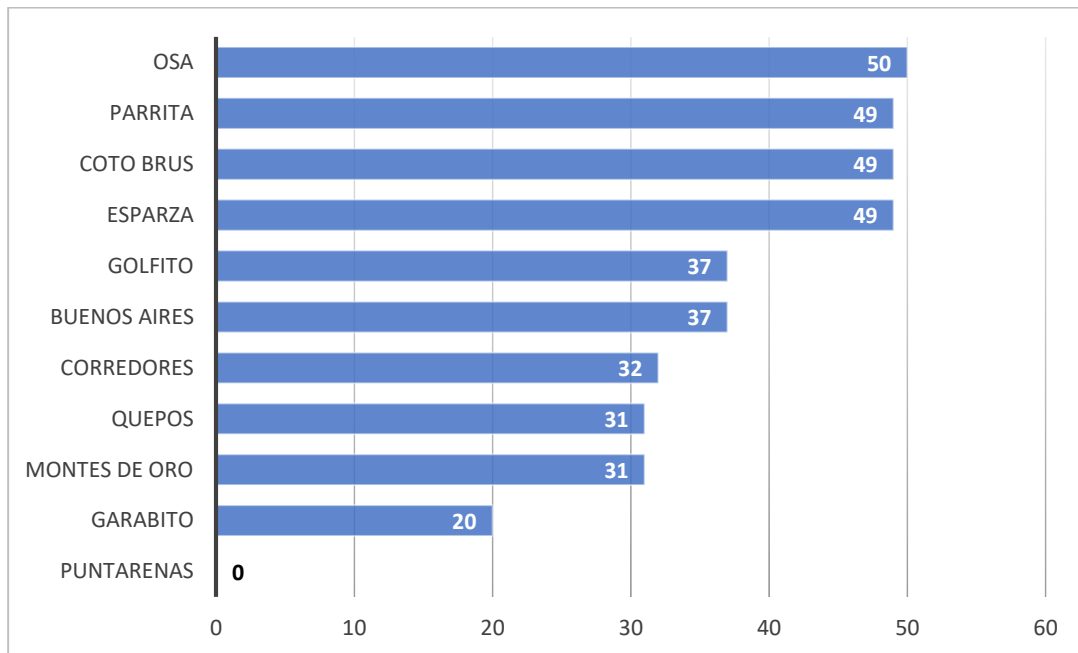


Figura 7 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Puntarenas. Elaboración propia.

Limón

En la provincia de Limón, las municipalidades de Siquirres y Limón se distinguen por alcanzar el puntaje más alto, gracias a su implementación del Reglamento del INVU, necesitando apenas mejorar en un punto debido a una infracción considerada 'leve'. Es relevante señalar que, en la evaluación de 2021, el cantón de Limón carecía de un reglamento propio, lo que resultaba en una puntuación inicial de 0. Sin embargo, tras adoptar el Reglamento de Construcciones del INVU después de dicha evaluación, logró elevar su valoración a 49 puntos en la evaluación actual.

Seguidamente, las municipalidades de Pococí y Guácimo cuentan con una puntuación de 37 puntos (con algunas faltas que se han categorizado como “graves”), mientras tanto el gobierno local de Matina se le asignó un valor de 0 puntos pues al momento de la valoración no contaban con normativa que estableciera las condiciones para el desarrollo de infraestructura o bien la aplicación del Reglamento del INVU.

Resulta relevante señalar que, después de la evaluación de 2021, en la cual la municipalidad de Talamanca fue valorada con 37 puntos, se procedió a realizar una modificación en su reglamento. No obstante, tras esta modificación, su puntuación experimentó una reducción, situándose en 25 puntos.

La figura 8 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas en la provincia.

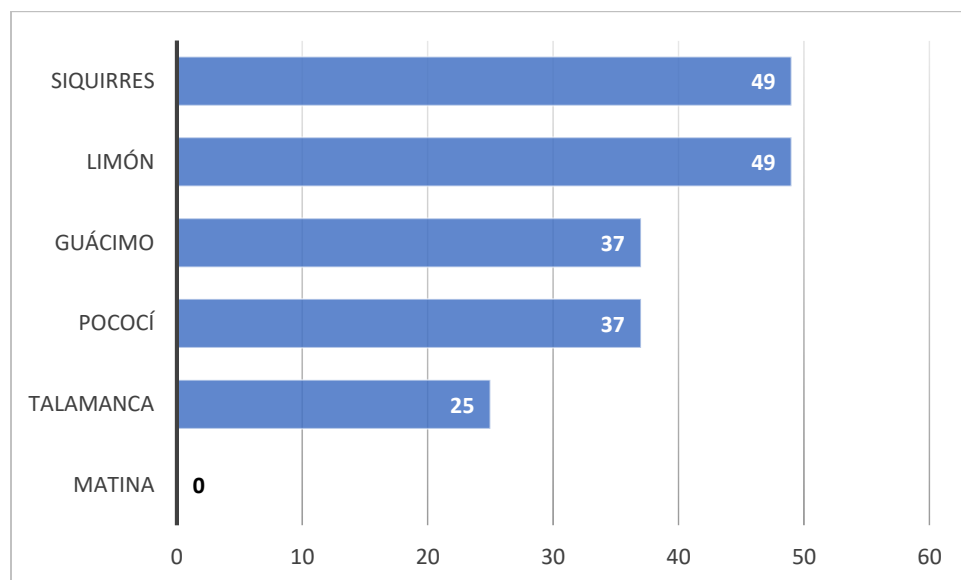


Figura 8 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Limón. Elaboración propia.

Regulación para Postes de Telecomunicaciones

Para llevar a cabo la evaluación de normativas que establezcan medidas aplicables a los postes de telecomunicaciones, se consideraron los ocho reglamentos/ lineamientos indicados por las municipalidades a través de la encuesta. Posteriormente, se procedió a revisar las demás regulaciones cantonales vigentes que abordaran medidas para este tipo de infraestructura. Esta revisión fue necesaria dado que los *"Reglamentos Generales para Licencias Municipales en Telecomunicaciones"*, en algunos casos, incluyen disposiciones generales aplicables a diversas infraestructuras, y no se limitan exclusivamente a medidas para torres de telecomunicaciones. En ese contexto, se identificaron 14 municipalidades. Adicionalmente, se identificaron 20 municipalidades que aplican el Reglamento de Construcciones del INVU, resultando en un total de 42⁵ normativas municipales que definen medidas para los postes de telecomunicaciones.

A partir de la evaluación de las 42 normativas identificadas, se tiene que la calificación promedio es de 30 puntos de 50 posibles; mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 42 puntos.

Cabe mencionar que, la municipalidad de Santa Ana obtuvo la mayor calificación de la evaluación, con 44 puntos y no existe alguna municipalidad con la totalidad de puntos de la evaluación realizada.

Obtener la totalidad de puntos (50 puntos) indica que la municipalidad desarrolló un entorno habilitador para que los habitantes y los visitantes del cantón tengan acceso oportuno a los servicios de telecomunicaciones, al no imponer vía reglamentaria obstáculos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones; una calificación inferior a esta significa que se presentan obstáculos para los administrados y conforman aspectos por mejorar en la gestión municipal, que se recomienda subsanar, ya sea mediante una reforma al reglamento, o bien a través de la derogación y la aplicación de la norma nacional en la materia.

También, dentro de las calificaciones más altas obtenidas en la evaluación se posicionaron 20 cantones del país con 42 puntos obtenidos, los cuales corresponden a las municipalidades que aplican el Reglamento de Construcciones del INVU, cuyo articulado coincide con las buenas prácticas.

Las municipalidades que mantienen las calificaciones más bajas corresponden a los cantones de Moravia con una puntuación de 2 puntos y Santa Bárbara con 5 puntos.

En el caso de Moravia existe una lista de requisitos para postes de telecomunicaciones publicado en su sitio web⁶, que no ha sido adoptado por su Concejo Municipal⁷.

En el caso de Santa Bárbara la normativa fue emitida en noviembre de 2011 y refleja los casos de reglamentos municipales que regulan principalmente medidas para torres de telecomunicaciones,

⁵ En ciertos casos, varias municipalidades comparten el mismo reglamento, sin embargo, se contabilizan como independientes pues son aplicables en diferentes cantones del país.

⁶ <https://moravia.go.cr/tramite-de-estructuras-de-soporte-en-telecomunicaciones/>

⁷ Información verificada mediante consulta realizada vía correo electrónico a los funcionarios municipales que cumplimentaron la encuesta.

considerados desactualizados y que en consecuencia no incorporan las buenas prácticas para infraestructuras tipo postes de telecomunicaciones.

Otro de los casos que llama la atención, es el reglamento de la Municipalidad de Talamanca, el cual a pesar de su reciente promulgación (junio de 2022), obtuvo uno de los puntajes más bajos de la evaluación.

Por otro lado, en el caso de las 40 municipalidades restantes en las que no se identificó un reglamento vigente que incluyera regulación para postes de telecomunicaciones y que no brindaron respuesta a la encuesta remitida o bien que no fue posible localizar el reglamento en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), se les asignó un valor de cero puntos.

La tabla 7, muestra el resultado de la revisión de los reglamentos referidos al despliegue de postes de telecomunicaciones. El detalle de calificación de cada uno puede consultarse en la sección de Anexos.

Tabla 7 Resumen de la revisión de reglamentos municipales 2023 – Postes de telecomunicaciones

#	Cod	Cantón	Aplica INVU	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
1	507	Abangares		0	-	-	-
2	112	Acosta		0	-	-	-
3	201	Alajuela		29	5	0	1
4	110	Alajuelita		0	-	-	-
5	306	Alvarado		0	-	-	-
6	106	Aserri	X	42	2	0	0
7	205	Atenas	X	42	2	0	0
8	504	Bagaces		0	-	-	-
9	402	Barva	X	42	2	0	0
10	407	Belén		13	8	2	1
11	603	Buenos Aires		0	-	-	-
12	506	Cañas		0	-	-	-
13	505	Carrillo		0	-	-	-
14	301	Cartago		17	7	2	1
15	610	Corredores		0	-	-	-
16	608	Coto Brus	X	42	2	0	0
17	118	Curridabat		13	8	2	1
18	103	Desamparados		17	7	2	1
19	117	Dota		0	-	-	-
20	308	El Guarco		0	-	-	-
21	102	Escazú		26	6	0	1

#	Cod	Cantón	Aplica INVU	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
22	602	Esparza	X	42	2	0	0
23	408	Flores	X	42	2	0	0
24	611	Garabito		0	-	-	-
25	108	Goicoechea		17	7	2	1
26	607	Golfito		0	-	-	-
27	203	Grecia		0	-	-	-
28	706	Guácimo		0	-	-	-
29	215	Guatuso		0	-	-	-
30	401	Heredia	X	42	2	0	0
31	511	Hojancha	X	42	2	0	0
32	304	Jiménez		0	-	-	-
33	510	La Cruz	X	42	2	0	0
34	303	La Unión		15	7	3	1
35	120	León Cortés		0	-	-	-
36	501	Liberia		0	-	-	-
37	701	Limón	X	42	2	0	0
38	214	Los Chiles		0	-	-	-
39	705	Matina		0	-	-	-
40	115	Montes de Oca		31	4	1	1
41	604	Montes de Oro		0	-	-	-
42	107	Mora	X	42	2	0	0
43	114	Moravia		2	10	3	2
44	509	Nandayure		0	-	-	-
45	206	Naranjo		0	-	-	-
46	502	Nicoya		0	-	-	-
47	307	Oreamuno		0	-	-	-
48	209	Orotina		0	-	-	-
49	605	Osa		38	3	0	0
50	207	Palmares		31	3	3	1
51	302	Paraíso		26	6	0	0
52	609	Parrita	X	42	2	0	0
53	119	Pérez Zeledón	X	42	2	0	0
54	208	Poás		0	-	-	-
55	702	Pococí		0	-	-	-
56	601	Puntarenas		0	-	-	-
57	104	Puriscal	X	42	2	0	0

#	Cod	Cantón	Aplica INVU	Resultado (2023)	Muy grave	Grave	Leve
58	606	Quepos		21	6	2	1
59	210	San Carlos		0	-	-	-
60	406	San Isidro		13	8	2	1
61	101	San José		22	6	2	0
62	204	San Mateo		0	-	-	-
63	409	San Pablo	X	42	2	0	0
64	405	San Rafael		0	-	-	-
65	202	San Ramón		0	-	-	-
66	109	Santa Ana		44	1	1	0
67	404	Santa Bárbara		5	10	2	1
68	503	Santa Cruz		21	6	2	1
69	403	Santo Domingo		21	6	2	1
70	410	Sarapiquí	X	42	2	0	0
71	703	Siquirres	X	42	2	0	0
72	704	Talamanca		13	8	2	1
73	105	Tarrazú	X	42	2	0	0
74	113	Tibás	X	42	2	0	0
75	508	Tilarán		0	-	-	-
76	305	Turrialba		0	-	-	-
77	116	Turrubares		0	-	-	-
78	213	Upala		0	-	-	-
79	212	Sarchí		0	-	-	-
80	111	Vásquez de Coronado		13	8	2	1
81	211	Zarcero		0	-	-	-
82	216	Río Cuarto	X	42	2	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a los errores más comunes encontrados en la valoración de los 42 reglamentos municipales se contemplan:

- Falta de establecimiento de medidas para proteger la infraestructura existente, como tuberías de agua potable, redes de electricidad y fibra óptica, de posibles daños durante la instalación de postes de telecomunicaciones.
- El no cumplimiento con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, únicamente cuando la infraestructura se encuentre dentro de las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos.
- Ausencia de un procedimiento específico para la aplicación del silencio positivo.

- Los reglamentos establecen criterios adicionales que difieren de las regulaciones nacionales vigentes y que no son compatibles con los principios de ciencia, técnica, razonabilidad y proporcionalidad.

En la figura 9 se muestra el resultado de la evaluación de los reglamentos municipales identificados para el despliegue de postes de telecomunicaciones.

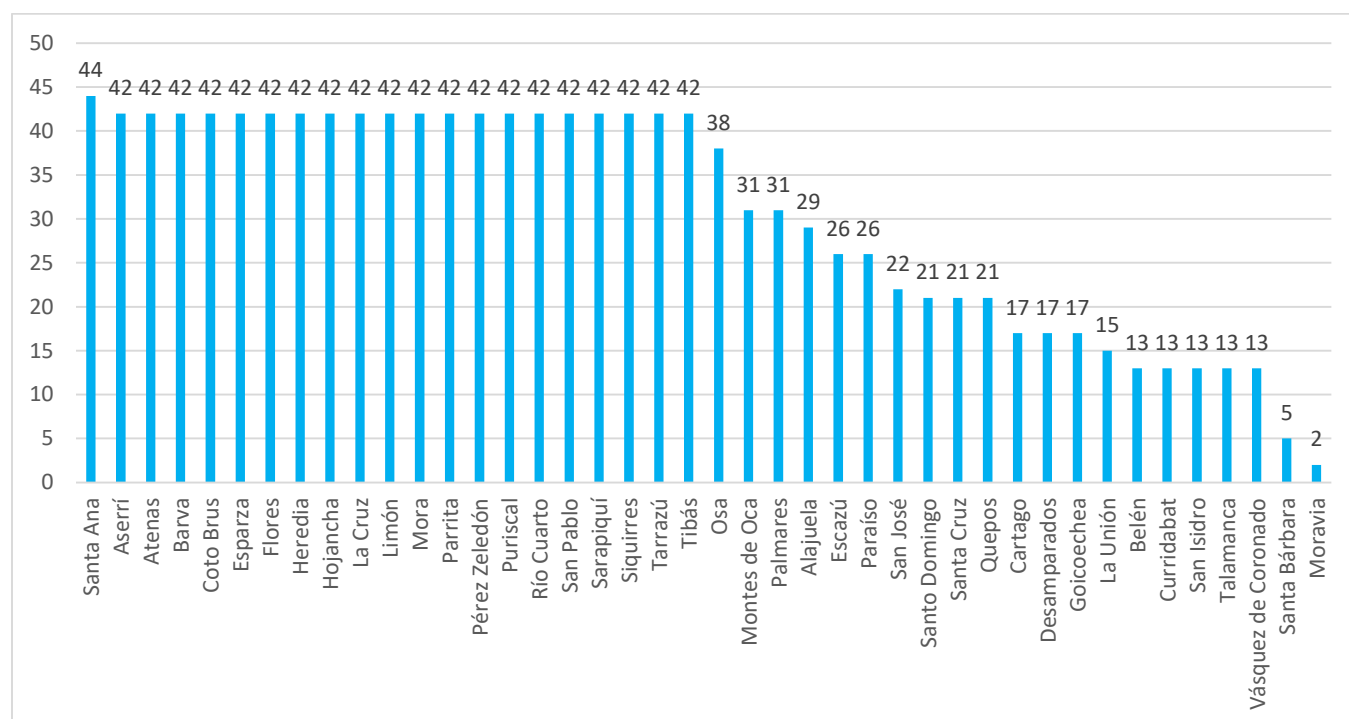


Figura 9 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones). Elaboración propia.

Resultados por provincia

San José

En la provincia de San José, destaca la Municipalidad de Santa Ana que tiene el mayor puntaje de la evaluación, además resalta que de los 20 cantones de la provincia sólo Alajuelita, Acosta, Turrubares, Dota y León Cortés no contienen normativa o no se logró identificar el instrumento regulatorio para el trámite de instalación de postes de telecomunicaciones.

De la revisión detallada de los resultados obtenidos se revela una variabilidad notable en el desempeño de los cantones implicados. Este análisis evidencia las diferencias significativas en las evaluaciones alcanzadas por cada uno, sugiriendo una disparidad en su comportamiento. Mientras que Santa Ana, cuenta con el puntaje más alto (44 puntos), en esta misma provincia se ubica Moravia, el cual obtuvo una de las puntuaciones más bajas de la evaluación, con tan solo 2 puntos. La figura 10 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

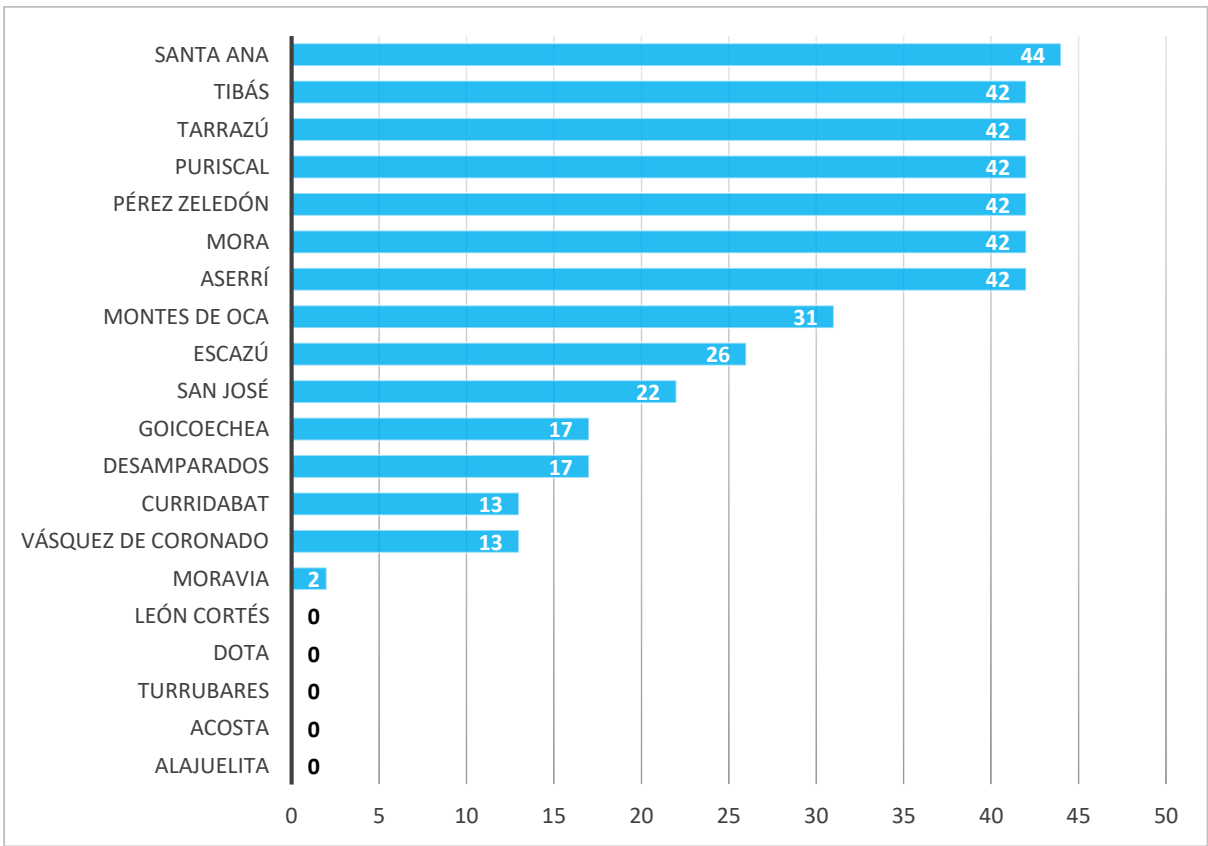


Figura 10 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de San José. Elaboración propia.

Alajuela

En la provincia de Alajuela, la municipalidad de Atenas y Río Cuarto son las que cuentan con el mejor puntaje (42 puntos), seguido de Palmares (31 puntos) y Alajuela (29 puntos). Cabe mencionar que de los cantones (16) de la provincia de Alajuela, solo se identificaron 3 municipalidades que cuentan con reglamentación referida a postes de telecomunicaciones, los restantes cantones se les asignó una puntuación de cero. La figura 11 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

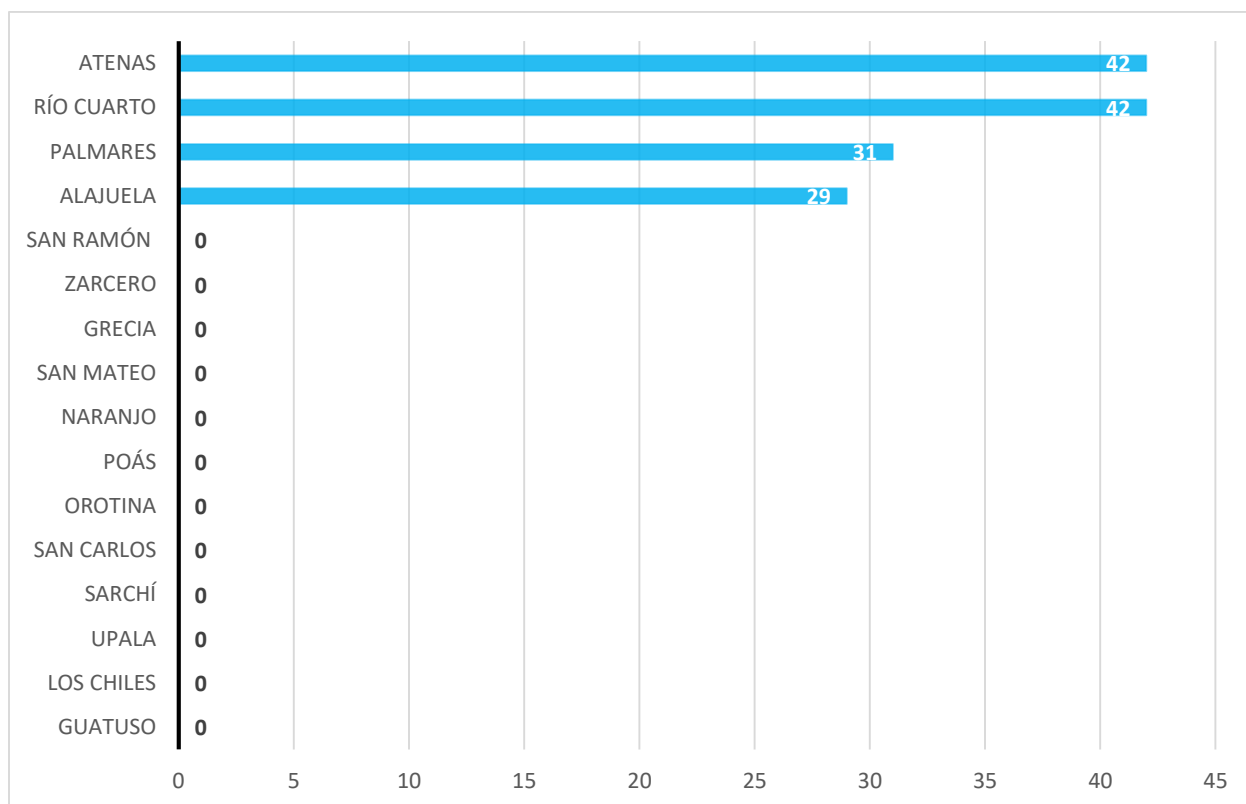


Figura 11 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Alajuela. Elaboración propia.

Cartago

En el caso de la provincia de Cartago se observa que la municipalidad de Paraíso cuenta con mayor puntaje (26 puntos), seguida de Cartago (17 puntos) y La Unión (15 puntos). De los cantones (8) de la provincia de Cartago, se identificaron 3 municipalidades que cuentan con reglamentación referida a postes de telecomunicaciones, los restantes cantones se les asignó una puntuación de cero. La figura 12 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

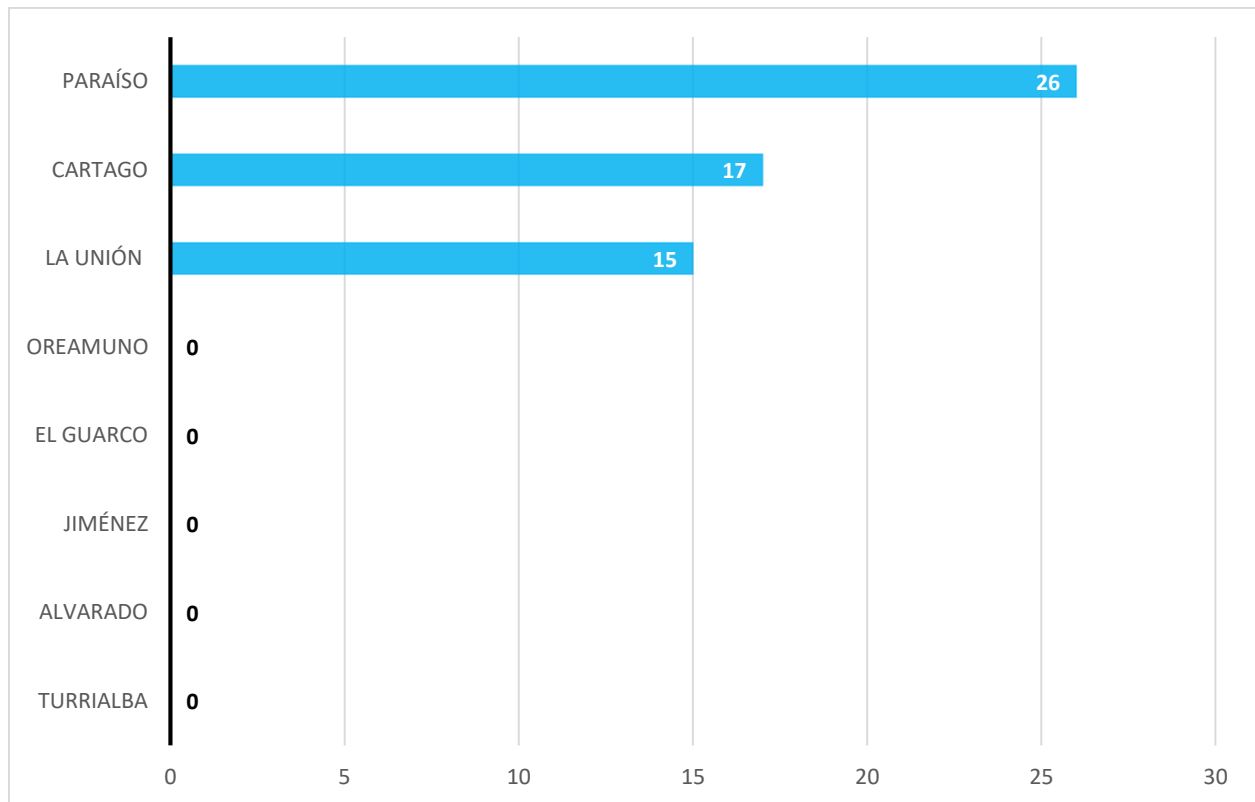


Figura 12 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Cartago. Elaboración propia.

Heredia

En el caso de la provincia de Heredia se observa que las municipalidades de Heredia, Barva, Flores, Heredia, San Pablo y Sarapiquí, cuentan con el mayor puntaje. Lo anterior se debe a que estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU. Asimismo, el puntaje menor es para la Municipalidad de Santa Bárbara con 5 puntos. Cabe mencionar que la Municipalidad de San Rafael no se logró identificar el instrumento regulatorio para el trámite de instalación de postes de telecomunicaciones. La figura 13 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

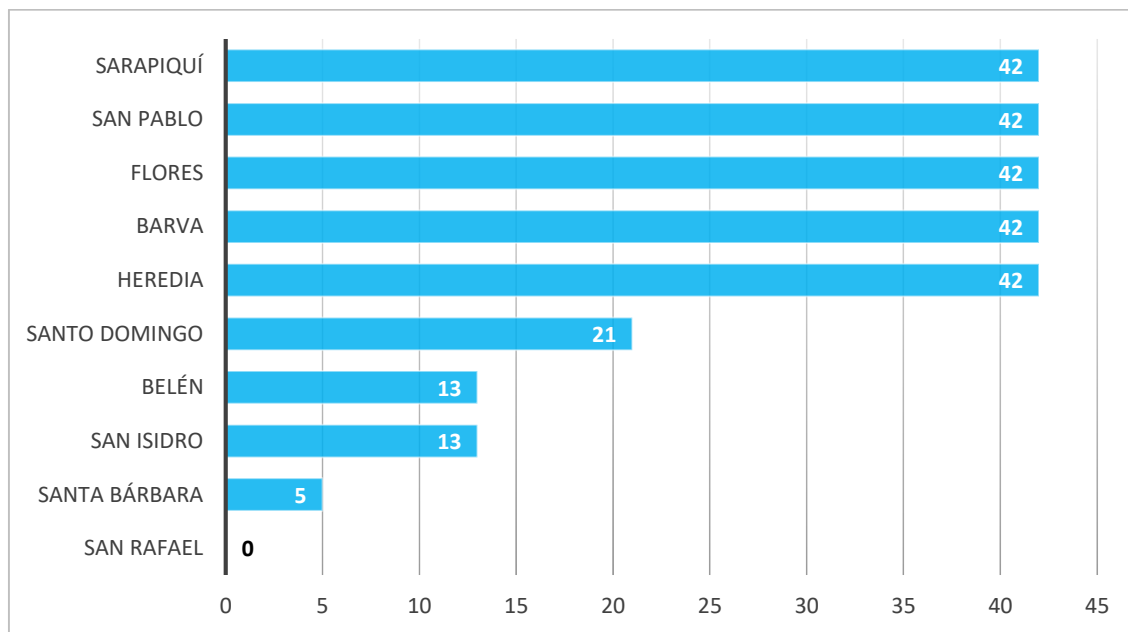


Figura 13 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Heredia. Elaboración propia.

Guanacaste

En la provincia de Guanacaste, se observa que las municipalidades de Hojancha y La Cruz cuentan con el mayor puntaje ambas con 42 puntos, además la Municipalidad de Santa Cruz cuenta con 21 puntos. Cabe mencionar que de los cantones (11) de la provincia de Guanacaste, solo se identificaron 3 municipalidades que cuentan con reglamentación referida a postes de telecomunicaciones, los restantes cantones se les asignó una puntuación de cero. La figura 14 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

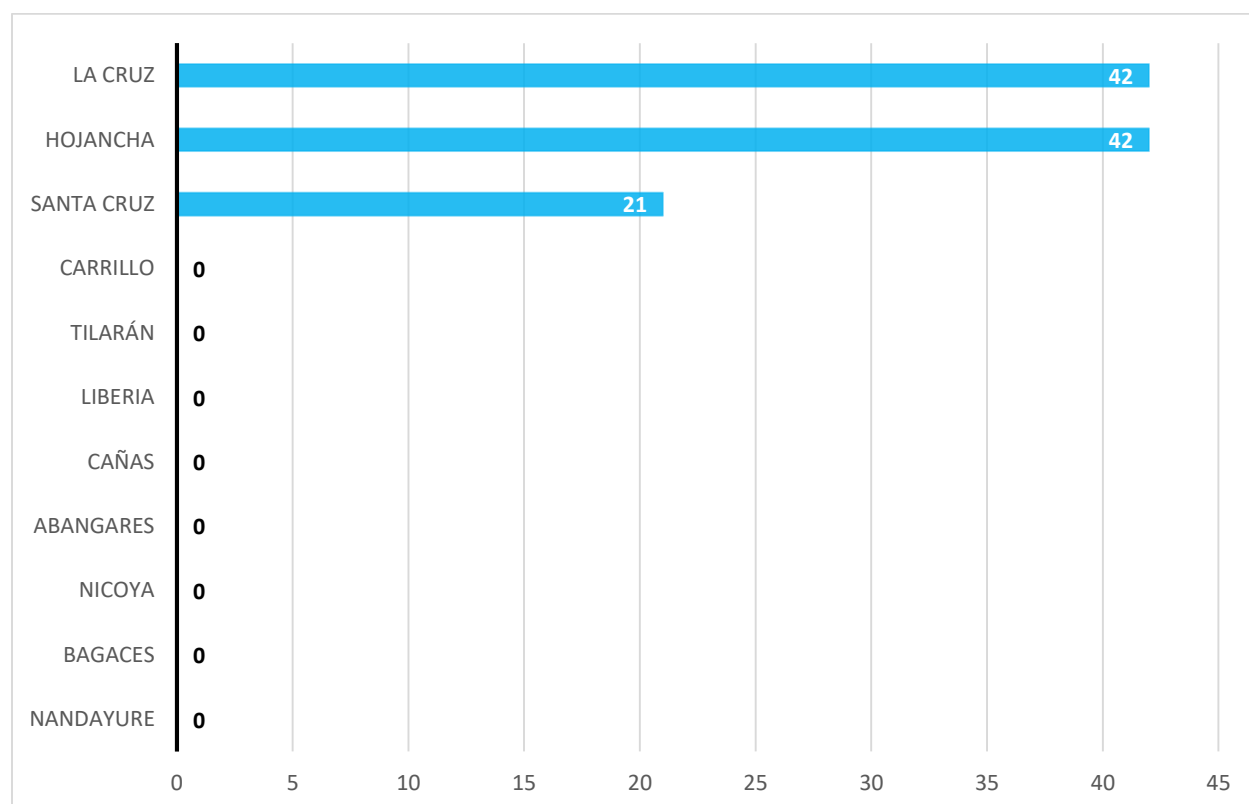


Figura 14 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Guanacaste. Elaboración propia.

Puntarenas

En la provincia de Puntarenas, las municipalidades de Coto Brus, Esparza y Parrita cuentan con el mayor puntaje con 42 puntos cada una, seguidas por Osa y Quepos con 38 puntos y 21 puntos respectivamente, los restantes cantones se les asignó una puntuación de cero. La figura 15 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

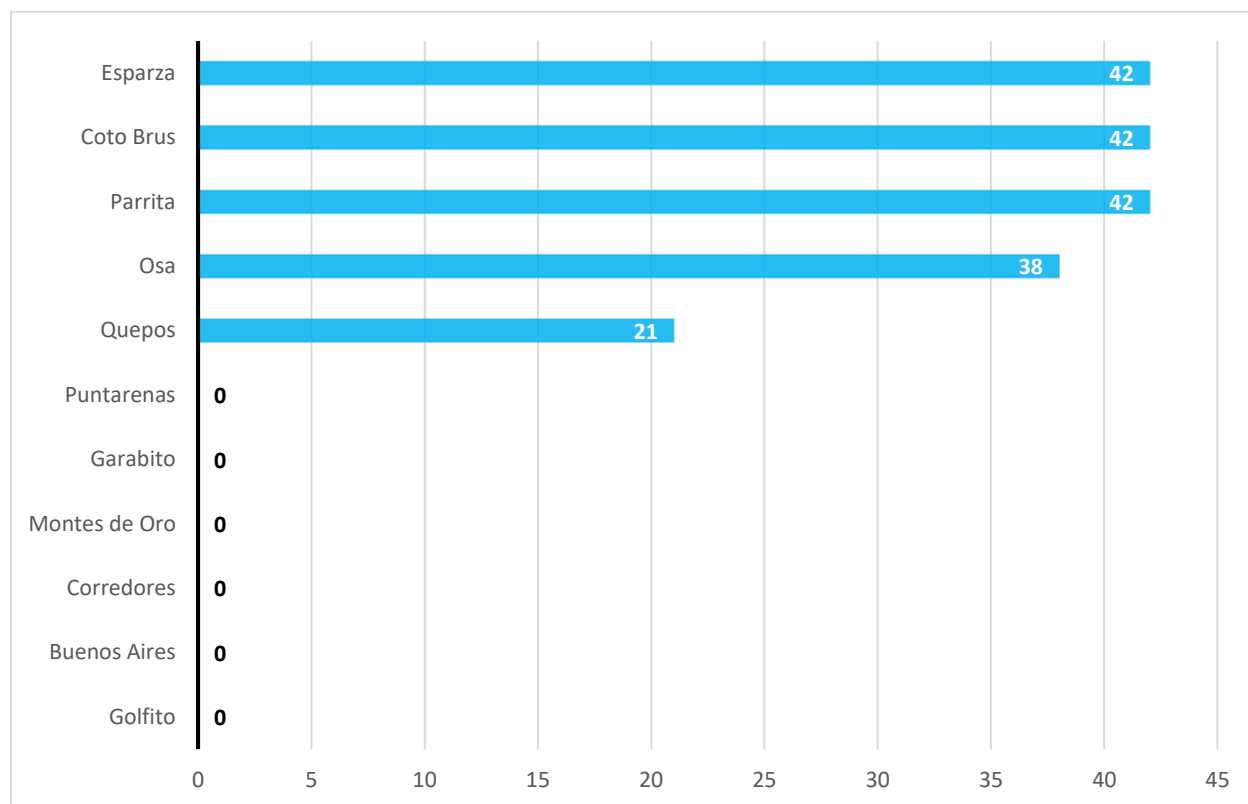


Figura 15 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Puntarenas. Elaboración propia.

Limón

En la provincia de Limón, se observa que las municipalidades de Limón y Siquirres cuentan con el mayor puntaje ambas con 42 puntos y la puntuación más baja para Talamanca con 13 puntos. Cabe mencionar que de los cantones (6) de la provincia de Limón, solo se identificaron 3 municipalidades que cuentan con reglamentación referida a postes de telecomunicaciones, los restantes cantones se les asignó una puntuación de cero. La figura 16 muestra un comparativo de las evaluaciones obtenidas.

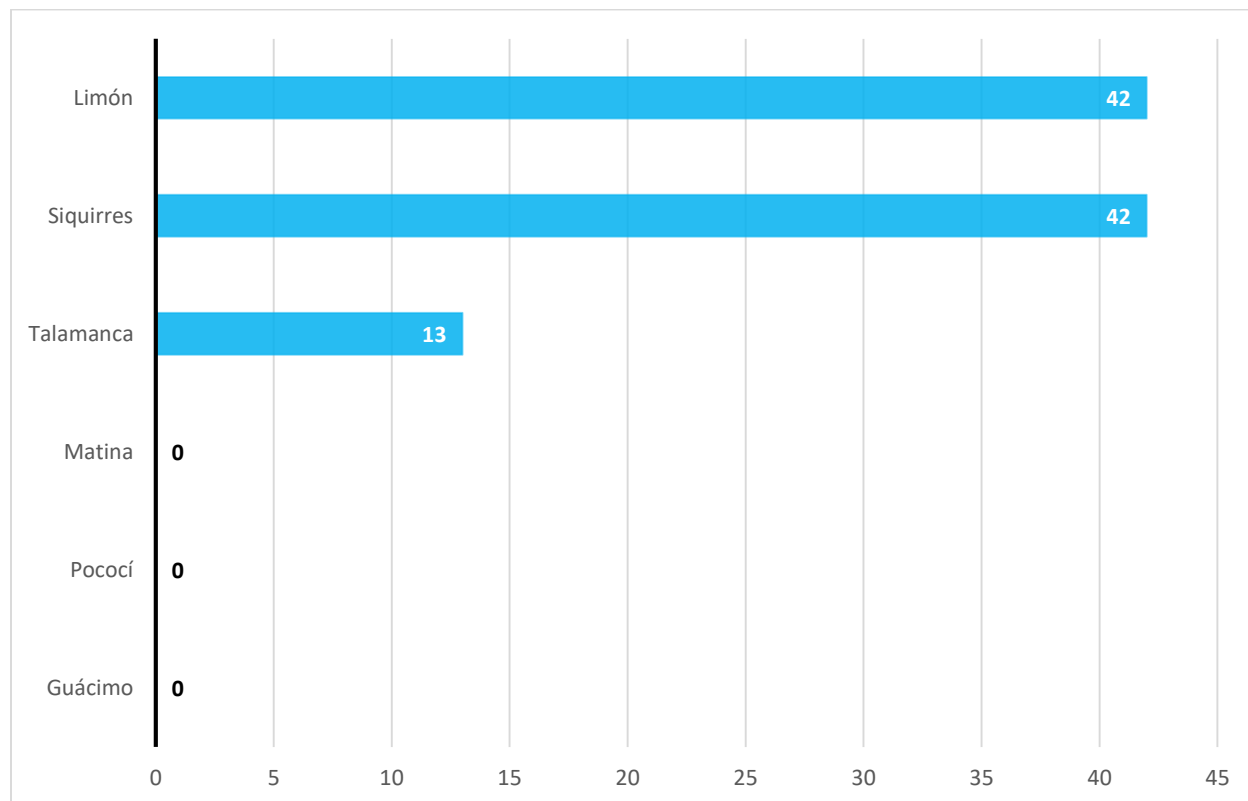


Figura 16 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones (postes de telecomunicaciones) en la provincia de Limón. Elaboración propia.

Resumen de la Valoración de Reglamentos Municipales

Valoración de Reglamentos por Cantón

En la tabla 8 se presenta el resumen de las ponderaciones totales por cantón.

Tabla 8 Resumen de la revisión de reglamentos municipales 2023

#	Cód.	Cantón	Resultado 2023 Torres (50 puntos)	Resultado 2023 Postes (50 puntos)	Ponderación Total (100 puntos)
1	507	Abangares	31	0	31
2	112	Acosta	37	0	37
3	201	Alajuela	16	29	45
4	110	Alajuelita	37	0	37
5	306	Alvarado	31	0	31
6	106	Aserri	49	42	91
7	205	Atenas	49	42	91
8	504	Bagaces	37	0	37
9	402	Barva	49	42	91
10	407	Belén	26	13	39
11	603	Buenos Aires	37	0	37
12	506	Cañas	31	0	31
13	505	Carrillo	11	0	11
14	301	Cartago	31	17	48
15	610	Corredores	32	0	32
16	608	Coto Brus	49	42	91
17	118	Curridabat	10	13	23
18	103	Desamparados	7	17	24
19	117	Dota	0	0	0
20	308	El Guarco	0	0	0
21	102	Escazú	22	26	48
22	602	Esparza	49	42	91
23	408	Flores	49	42	91

#	Cód.	Cantón	Resultado 2023 Torres (50 puntos)	Resultado 2023 Postes (50 puntos)	Ponderación Total (100 puntos)
24	611	Garabito	20	0	20
25	108	Goicoechea	17	17	34
26	607	Golfito	37	0	37
27	203	Grecia	37	0	37
28	706	Guácimo	37	0	37
29	215	Guatuso	37	0	37
30	401	Heredia	49	42	91
31	511	Hojancha	49	42	91
32	304	Jiménez	31	0	31
33	510	La Cruz	49	42	91
34	303	La Unión	46	15	61
35	120	León Cortés	0	0	0
36	501	Liberia	31	0	31
37	701	Limón	49	42	91
38	214	Los Chiles	37	0	37
39	705	Matina	0	0	0
40	115	Montes de Oca	16	31	47
41	604	Montes de Oro	31	0	31
42	107	Mora	49	42	91
43	114	Moravia	44	2	46
44	509	Nandayure	37	0	37
45	206	Naranjo	37	0	37
46	502	Nicoya	37	0	37
47	307	Oreamuno	0	0	0
48	209	Orotina	37	0	37
49	605	Osa	50	38	88
50	207	Palmares	49	31	80
51	302	Paraíso	22	26	48
52	609	Parrita	49	42	91

#	Cód.	Cantón	Resultado 2023 Torres (50 puntos)	Resultado 2023 Postes (50 puntos)	Ponderación Total (100 puntos)
53	119	Pérez Zeledón	49	42	91
54	208	Poás	37	0	37
55	702	Pococí	37	0	37
56	601	Puntarenas	0	0	0
57	104	Puriscal	50	42	92
58	606	Quepos	31	21	52
59	210	San Carlos	37	0	37
60	406	San Isidro	16	13	29
61	101	San José	25	22	47
62	204	San Mateo	37	0	37
63	409	San Pablo	49	42	91
64	405	San Rafael	16	0	16
65	202	San Ramón	13	0	13
66	109	Santa Ana	49	44	93
67	404	Santa Bárbara	16	5	21
68	503	Santa Cruz	19	21	40
69	403	Santo Domingo	37	21	58
70	410	Sarapiquí	49	42	91
71	703	Siquirres	49	42	91
72	704	Talamanca	25	13	38
73	105	Tarrazú	49	42	91
74	113	Tibás	50	42	92
75	508	Tilarán	20	0	20
76	305	Turrialba	44	0	44
77	116	Turrubares	37	0	37
78	213	Upala	37	0	37
79	212	Sarchí	37	0	37
80	111	Vásquez Coronado	17	13	30
81	211	Zarcero	25	0	25

#	Cód.	Cantón	Resultado 2023 Torres (50 puntos)	Resultado 2023 Postes (50 puntos)	Ponderación Total (100 puntos)
82	216	Río Cuarto	49	42	91

Fuente: Elaboración propia.

Promedio de Valoración País y por Provincia

En la tabla 9 se presenta el resumen con los promedios de las valoraciones por provincia y el promedio total del país.

Tabla 9 Promedio de la Valoración de Reglamentos Municipales del País y por Provincia

Provincia / País	Promedio Torres (50 puntos)	Promedio Postes (50 puntos)	Promedio Total (100 puntos)
San José	31	22	53
Alajuela	36	9	45
Cartago	26	7	33
Heredia	36	26	62
Guanacaste	32	10	42
Puntarenas	35	17	52
Limón	33	16	49
COSTA RICA	33	15	48

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

De acuerdo con la información mostrada en el presente informe se concluye que:

Para torres de telecomunicaciones

- 1) El puntaje más alto (50 puntos) lo obtuvieron las municipalidades de Tibás, Puriscal y Osa, siendo las únicas que cumplen con todos los criterios de la evaluación realizada. Seguido a este, se posicionan 20 municipalidades, las cuáles aplican el Reglamento de Construcciones del INVU para la tramitación de infraestructura de telecomunicaciones.
- 2) La puntuación promedio obtenida en la valoración de reglamentos municipales es de 32 puntos de 50 posibles. Mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 37 puntos y fue obtenida por 21 municipalidades alrededor del país.
- 3) Las calificaciones más bajas las obtuvieron las municipalidades de Desamparados con 7 puntos y Curridabat con 10 puntos. Mientras tanto para los cantones de Dota, El Guarco, León Cortés, Matina, Oreamuno y Puntarenas, se consignó una puntuación de 0 puntos, pues no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), y tampoco fue posible obtener la respuesta a la consulta directamente remitida a la municipalidad.
- 4) Al comparar los resultados obtenidos en la segunda evaluación (2021) con los de la tercera evaluación (2023), se observa que 7 municipalidades modificaron su reglamento resultando que la mayoría de estos mejoraron la calificación obtenida. No obstante, a lo anterior persisten aspectos en los reglamentos que no se apegan a las buenas prácticas y que limitan el despliegue de infraestructura.
- 5) Al comparar los resultados obtenidos en la segunda evaluación (2021) con los de la tercera evaluación (2023), se observa que 2 municipalidades forman parte del grupo de aquellas que derogaron su reglamento y actualmente aplican el Reglamento de Construcciones del INVU.
- 6) Los errores más comunes encontrados en la valoración de las municipalidades corresponden a los siguientes parámetros: reglamento vigente publicado; medidas de seguridad humana y protección contra incendios; así como, aspectos relacionados con soluciones portátiles temporales.

Para postes de telecomunicaciones

- 1) El puntaje más alto lo obtuvo la municipalidad de Santa Ana y no existe alguna municipalidad con la totalidad de puntos de la evaluación realizada. Seguido a este, se posicionan 20 municipalidades, las cuáles aplican el Reglamento de Construcciones del INVU para la tramitación de infraestructura de telecomunicaciones.
- 2) La puntuación promedio obtenida en la valoración de reglamentos municipales es de 30 puntos. Mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 42 puntos y fue obtenida por 20 municipalidades alrededor del país.
- 3) Las calificaciones más bajas las obtuvieron las municipalidades de Moravia con 2 puntos y Santa Bárbara con 5 puntos. Mientras tanto en el caso de 40 municipalidades en las que no se identificó un reglamento vigente que incluyera regulación para postes de telecomunicaciones y que no brindaron respuesta a la encuesta remitida o bien que no fue posible localizar el reglamento en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), se les asignó un valor de cero puntos.
- 4) Los errores más comunes encontrados en la valoración de las municipalidades se contemplan los siguientes: falta de establecimiento de medidas para proteger la infraestructura existente, no cumplimiento con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, únicamente cuando la infraestructura se encuentre dentro de las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos, ausencia de un procedimiento específico para la aplicación del silencio positivo y que los reglamentos establecen criterios adicionales que difieren de las regulaciones nacionales vigentes no contestes con los principios de ciencia, técnica, razonabilidad y proporcionalidad.

Recomendaciones

- 1) Se recomienda remitir este informe a las municipalidades del país, de manera que sirva como insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en apoyar la mejora de condiciones para permitir despliegue ágil de infraestructura y la mejora de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.
- 2) Brindar un acompañamiento a las municipalidades de manera que estas puedan incorporar las buenas prácticas en sus reglamentos municipales, en especial a aquellas que obtuvieron los puntajes más bajos, tanto en la valoración para torres como en la valoración para postes de telecomunicaciones.

